

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	2385
	Fecha	3/09/2026
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios de libre destinación	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Implementación de las acciones enmarcadas en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Departamento de Caldas	
Código BPIN:	202500000046601	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	31 de agosto de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Paola Andrea Loaiza Cruz, Secretaria de Medio Ambiente	
Modalidad de contratación	Selección Abreviada Subasta Inversa	
Tipo de contrato:	Compraventa	Otro:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Con el fin de cumplir con los fines del Estado, es menester adelantar todos sus procesos contractuales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, por parte de la administración pública, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley”. La misma norma enuncia sus derechos, entre ellos, ejercer las competencias que les correspondan.

Por su parte el Artículo 298 de la carta magna consagra que los Departamentos ejercen entre otras funciones, la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes y que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio

Las atribuciones de los gobernadores, están contenidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, de las cuales se destacan para este análisis, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio. Así mismo, la Gobernación de Caldas en su política de calidad se ha comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos tanto misionales como de apoyo, para lograr la satisfacción de los ciudadanos mediante el cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios

Por otro lado, el marco normativo relacionado con la protección animal, se evidencia la Ley 84 de 1989: “Por lo cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”, expone temas referentes a hechos dañinos y actos de crueldad animal

(denuncias), sacrificio de Animales, uso de Animales vivos en experimentos e investigación, transporte de animales, caza y pesca.

Así mismo, la Ley 1774 de 2016 “Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989 el código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, alude a las 5 libertades, los agravantes de los delitos, la aprehensión de material preventiva y multas. Del mismo modo la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, hace alusión a la tenencia responsable, el cuidado animal y lo relacionado con apuestas y comercialización, tenencia de animales de compañía, albergues para animales domésticos, adopción, y ejemplares de razas de manejo especial.

Por su lado, la Ley 2054 de 2020 “Por el cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, refiere a la necesidad de que todos los municipios realicen jornadas de esterilización cada dos meses

Se aprobó la Ley 2294 del 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, planteado en el artículo 31°. la creación del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal -SINAPYBA, con un conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal.

En concordancia, el departamento de Caldas ha instituido la política pública de Protección y Bienestar Animal en la Ordenanza N° 949 del 2023, la cual establece como objeto *“Sensibilizar a la ciudadanía sobre la tenencia responsable, la importancia del bienestar y protección animal, por medio de actividades de control de natalidad y educación, para fomentar y mantener el respeto por la protección especial que normativamente tienen los animales...”*.

Acorde al eje estratégico de tenencia responsable, artículo 8°, línea de acción 1.2. Compromiso institucional para la protección y el bienestar de los animales de compañía, plantea:

“e. Fomentar y acompañar a las administraciones municipales en el cumplimiento de la Ley 2054 del 2020.

h. Realizar junto con las administraciones municipales y fundaciones o rescatistas independientes de animales, jornadas de adopción responsable, esterilización y de salud enfocadas en animales en condición de calle, condición de vulnerabilidad.”

El incremento inusitado de la población canina y felina conlleva a un aumento de la interacción entre el hombre y estos animales, por lo tanto, el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas (Rabia, leptospira, entre otras) y el aumento de reportes por agresiones se ha extendido al total de la población. A los caninos y felinos se les tiende a dejar deambular libremente dentro y fuera de la casa, el contacto con otros gatos es común, llevando al riesgo de preñez, peleas y diseminación de enfermedades. En este caso, la esterilización es altamente recomendada.

Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina, están los métodos de contracepción, y el de mayor impacto en los programas de salud pública ha sido la esterilización quirúrgica. Este tal vez sea uno de los más publicitados o conocidos por la sociedad en general, pero a la vez, sobre el que se tiene mayor desinformación y

estigmatización. En cuanto a la esterilización canina y felina, una limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos. De esta manera se hace importante que se ofrezcan servicios de esterilización gratuita por parte del estado, en los barrios de estratos bajos, animales callejeros y fundaciones que recogen y recuperan animales. A través de constantes campañas de esterilización es posible reducir la sobrepoblación de caninos y felinos, y de esta manera reducir el impacto en la salud pública, muchas veces ocasionado por el abandono de los animales de compañía.

El nacimiento descontrolado de perros y gatos es un problema que se viene presentando desde hace años en el país, causando un impacto negativo sobre la salud pública y el bienestar animal, siendo necesario solucionarlo por medio de la esterilización porque es un procedimiento que permite controlar la población canina y felina de una manera ética y menos cruel que la eutanasia, así mismo, si se detiene el ciclo reproductivo de todos los animales posibles, se reducen los animales circulando en la calle, y por ende se mejoran aspectos de la salud pública.

La esterilización de caninos y felinos, es un medio humanitario para disminuir el número de animales naciendo descontroladamente, y así mismo el número de animales circulando en la calle, ya que la mayoría de embarazos en las mascotas son no deseados, y por ello una gran parte de cachorros y gatitos terminan siendo abandonados. Se debe solucionar el problema para el mejoramiento de la salud pública, en el cual se busca garantizar la integridad física de las personas, evitando casos de ataques por mordeduras, accidentes de tránsito, y enfermedades de carácter zoonótico, entre otras; así mismo, se busca una alternativa de bienestar animal para las mascotas, los cuales a causa del abandono llegan a procesos como desnutrición, exposición a enfermedades y posteriormente la muerte.

Como elemento vital la esterilización, contribuye al control del crecimiento de la población de caninos y felinos, lo cual favorece a la Biodiversidad y las relaciones ecosistémicas, dado que con el paso del tiempo los caninos y felinos pueden convertirse en depredadores o cazadores de otras especies, siendo un agente de cambio y amenaza para la diversidad Biológica.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas ha liderado de manera continua acciones orientadas al control de la población canina y felina del departamento, mediante la entrega de insumos veterinarios y la ejecución de jornadas de esterilización, en articulación con las administraciones municipales.

Durante la vigencia 2021 se realizaron **1.526 esterilizaciones** en **26 municipios** del departamento de Caldas. En el año 2022 se ejecutaron **2.448 esterilizaciones**. Para la vigencia 2023, la estrategia consistió en la entrega de insumos veterinarios a los municipios para la realización de las jornadas de esterilización. En el año 2024 se llevaron a cabo **3.900 esterilizaciones**, de las cuales más de **2.800** fueron ejecutadas de manera conjunta entre la Gobernación de Caldas y las administraciones municipales. Finalmente, durante la vigencia 2025 se continuó con la entrega de insumos veterinarios a los municipios y se realizaron **4.100 esterilizaciones** en diferentes municipios del departamento.

No obstante, los resultados alcanzados, la necesidad de fortalecer las acciones de control poblacional continúa siendo significativa, debido al crecimiento constante de la población de felinos y caninos, especialmente aquellos en condición de abandono o calle. En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente recibe de manera permanente solicitudes de apoyo por parte de los municipios, organizaciones protectoras de animales y la comunidad en general, requiriendo insumos veterinarios y la ejecución de nuevas

jornadas de esterilización.

Por lo anterior, se hace necesario continuar destinando recursos para garantizar la implementación de estas estrategias, las cuales contribuyen al control ético de la sobrepoblación de animales de compañía, promueven la tenencia responsable, fortalecen el bienestar animal y reducen los riesgos asociados a la salud pública y al equilibrio sanitario y ambiental del departamento.

Atender las mencionadas solicitudes es coherente con el cumplimiento de la Política Pública de Protección Animal en el Departamento de Caldas, reglamentada en la Ordenanza N° 949 de 2023, se establecen los siguientes ejes estratégicos:

- Tenencia responsable de animales de compañía
- La gestión sostenible de la fauna silvestre.
- La Producción y venta responsable de animales de consumo
- Manejo respetuoso de los animales de trabajo
- Inspección, vigilancia y control a las corridas de toros, riñas de gallos y corrales.
- Educación para la protección y bienestar animal.

El control de la población canina y felina continúa siendo una necesidad sentida por parte de las fundaciones animalistas, rescatistas independientes, municipios y por la comunidad en general, por los altos índices de abandono y maltrato animal, donde estos animales deambulan por las calles incrementando su población, y haciendo presión en el medio, afectando la avifauna y otras especies silvestres vulnerables.

La sobrepoblación de animales de compañía, sumada a la falta de recursos en los municipios para atender a los animales callejeros, resalta la importancia de la responsabilidad del Estado en la protección animal, tal como lo estipula la Ley 1774 de 2016. Las entidades territoriales deben respaldar a refugios y fundaciones privadas que cuidan de animales domésticos. La Gobernación, en concordancia con el principio de subsidiariedad, desempeña un papel fundamental en apoyar a los municipios de Caldas en este tema

Esto sumado a que las entidades territoriales deberán apoyar las labores de las de las entidades municipales que reciban animales domésticos. Este apoyo se materializará a través de aportes directos en especie destinados al beneficio directo a los animales que se encuentren en el refugio, según lo consagrado en la Ley 2054 del 2020, pero los recursos no son suficientes y por eso, de acuerdo al principio de subsidiariedad la Gobernación cumple un rol importante de apoyo a los municipios del departamento de Caldas.

La secretaría de Medio Ambiente plasmó dentro del componente estratégico del Plan Departamental de Desarrollo “CALDAS 2024 – 2027” una meta encaminada al desarrollo de esterilizaciones en el departamento de Caldas, poniendo como base realizar 2.500 esterilizaciones cada año.

En ese orden consideramos de gran importancia para avanzar en controlar el incremento desbordado de estos animales domésticos aumentando el número de esterilizaciones, donde los municipios dispondrán del personal profesional idóneo para realizar los procedimientos quirúrgicos (veterinario) y la secretaria de medio ambiente suministrará los insumos requeridos para realizar esterilizaciones de un promedio de 80 entre caninos y felinos por municipio. Tema que permitirá a ambas entidades aportar los lineamientos de la política de protección y bienestar animal.

En virtud de la necesidad sentida y reiterada por parte de la ciudadanía y los municipios del departamento de Caldas, así como del compromiso institucional con el cumplimiento de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, la presente contratación debe adelantarse mediante la modalidad de subasta inversa por tratarse de un proceso que busca la adquisición de bienes homogéneos (insumos veterinarios para esterilización), cuya comparación objetiva en el mercado permite asegurar el principio de economía, garantizar la pluralidad de oferentes y obtener las mejores condiciones de calidad y precio. Esta modalidad promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegura la transparencia en la selección del proveedor y permite atender oportunamente una necesidad prioritaria de salud pública y bienestar animal en el territorio.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, como estrategia de esterilización masiva para caninos y felinos callejeros y de familias vulnerables de los municipios del Departamento de Caldas para el fomento de la Política Pública de Protección y Bienestar de animales domésticos adoptada mediante la Ordenanza N° 949 de 2023.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	12	15	06	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
42	12	15	07	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42	12	15	13	Instrumentos de castración para uso veterinario

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** La Gobernación de Caldas, Secretaría de Medio Ambiente, requiere contratar insumos y medicamentos veterinarios para esterilización masiva de caninos y felinos.

DESCRIPCION	CANTIDAD KIT
Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100	2
Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100	2
Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:	7
Catéter venoso no 22 x unidad	120
catéter venoso no 24 x unidad	110
Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:	2
Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS	3
Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S	4
Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25.	150
Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:	150
Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones	4
LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:	15
Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200	3
Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:	40
Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:	1
Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:	3
Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:	2
Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:	4
Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:	2
Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:	4
Zoletil 50 por 5 ml:	15
Lidocaína INY Frasco x 50 ml:	9
Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:	1
QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:	2
Adrenalina 20 ML:	1
Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:	2
Alcohol al 70% x Galón:	2
Agua oxigenada presentación por galón:	2
Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml	1
Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5	5
Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:	2
Algodón torundas bolsa x 500 gr:	1

3.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá entregar los insumos contratados con una fecha de vencimiento no menor a 12 meses posterior a la recepción por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, deberá entregar los insumos agrupados en kits debidamente empacados y con su tabla de contenido en la cual se muestren las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos. **CADA KIT DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

DESCRIPCION	CANTIDAD KIT
Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100	2
Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100	2
Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:	7
Catéter venoso no 22 x unidad	120
catéter venoso no 24 x unidad	110
Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:	2
Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS	3
Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S	4
Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22-23-24-25.	150
Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:	150
Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:	10
Equipo buretrol graduado para la administración volumétrica de soluciones	4
LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:	15
Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200	3
Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:	40
Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:	1
Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:	3
Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:	2
Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:	4
Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:	2
Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:	4
Zoletil 50 por 5 ml:	15
Lidocaína INY Frasco x 50 ml:	9
Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:	1
QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:	2
Adrenalina 20 ML:	1
Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:	2
Alcohol al 70% x Galón:	2
Agua oxigenada presentación por galón:	2
Solución Antiséptica Gluconato De Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml	1
Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5	5
Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:	2
Algodón torundas bolsa x 500 gr:	1

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Proveedor está obligado a suministrar los elementos, al precio y calidad establecidos en el presente estudio previo y la oferta presentada por el contratista.
2. Entregar oportunamente los bienes adquiridos en el lugar indicado en el presente estudio previo y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
3. Garantizar la calidad de los bienes; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
4. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
5. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

6. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el
9. funcionario que asuma la Supervisión del contrato.
10. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, seguros, transporte y demás.
11. Mantener las condiciones establecidas en cuanto entrega, facturación, pago, políticas de cambio y demás aplicables en procesos de contratación según el acuerdo marco.
12. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines Estatales.
14. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas
15. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
16. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
17. Las demás obligaciones establecidas dentro del acuerdo marco de precios. Y las inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y él Demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El Decreto 310 de 2021, por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación:

Finalmente, la Secretaria de Medio Ambiente deja constancia que se efectuó la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano el 31/08/2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma **de monto agotable de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Mil (\$242.240.00) M/CTE.**

Parágrafo: El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: **i)** Pro-desarrollo (1%); **ii)** Pro-universidad (2%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); **iv)** Pro-adulto Mayor (3%),y **v)** Procultura (1%) precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017, , Modificada por la Ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán cada mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente entregados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificadorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a entregar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem por KIT.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 4: La oferta más económica será la del valor unitario incluido IVA más económico, sin decimales.

Nota 5: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de

conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo:

9.1. VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

DESCRIPCION	CANTIDAD KIT	VALOR SURTIPOLLOS	VALOR TOTAL	VALOR AGROMAS COTAS	VALOR TOTAL POR KIT	VALOR PROMEDIO
Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc CAJA X 100	2	\$ 53.491	\$ 106.982	\$ 51.646	\$ 103.292	\$ 105.137,00
Jeringas desechables de 1 ml de insulina CAJA X 100	2	\$ 46.589	\$ 93.178	\$ 44.982	\$ 89.964	\$ 91.571,00
Caja de aguja hipodérmica # 21G x 1" CAJA x 100:	7	\$ 14.210	\$ 99.470	\$ 13.720	\$ 96.040	\$ 97.755,00
Catéter venoso no 22 x unidad	120	\$ 2.900	\$ 348.000	\$ 2.800	\$ 336.000	\$ 342.000,00
catéter venoso no 24 x unidad	110	\$ 2.900	\$ 319.000	\$ 2.800	\$ 308.000	\$ 313.500,00
Tapones heparinizados Caja x 100 unidades:	2	\$ 725	\$ 1.450	\$ 70.000	\$ 140.000	\$ 70.725,00
Micropore de 1" x 10 yds: CAJA X 12 ROLLOS	3	\$ 60.030	\$ 180.090	\$ 57.960	\$ 173.880	\$ 176.985,00
Guantes de examen desechables de látex CAJA X 50 pares talla S	4	\$ 27.608	\$ 110.432	\$ 26.656	\$ 106.624	\$ 108.528,00
Hojas de bisturí para MANGO NO 4-4L-6. Hojas N° 18-20-21-22- 23-24-25. UNIDAD	150	\$ 838	\$ 125.700	\$ 809	\$ 121.350	\$ 123.525,00
Sutura absorbible de ácido poliglicólico # 2/0 de 90 cm. Unidad:	150	\$ 14.152	\$ 2.122.800	\$ 13.664	\$ 2.049.600	\$ 2.086.200,00
Venoclisis macrogoteo con puerto en Y. Unidad:	10	\$ 5.075	\$ 50.750	\$ 4.900	\$ 49.000	\$ 49.875,00
Unidad Venoclisis microgoteo con puerto en Y. Unidad:	10	\$ 2.248	\$ 22.480	\$ 2.170	\$ 21.700	\$ 22.090,00
Equipo buretrol graduado para la	4	\$ 6.525	\$ 26.100	\$ 6.300	\$ 25.200	\$ 25.650,00

administración volumétrica de soluciones parenterales.						
LACTATO DE RINGER Solución inyectable. Bolsa x 500 ml:	15	\$ 4.205	\$ 63.075	\$ 4.060	\$ 60.900	\$ 61.987,50
Gasa antiadherente No estéril No tejida de 10 cm x 10 cm Paquete x 200 unidades:	3	\$ 22.475	\$ 67.425	\$ 21.700	\$ 65.100	\$ 66.262,50
Sobre de gasa estéril paquete por 5 unidades de 7.5 cm x 7.5 cm:	40	\$ 870	\$ 34.800	\$ 840	\$ 33.600	\$ 34.200,00
Xilacina base 100 mg Frasco x 50 ml:	1	\$ 223.300	\$ 223.300	\$ 215.600	\$ 215.600	\$ 219.450,00
Xilacina base 20 mg Frasco x 20 ml:	3	\$ 98.180	\$ 294.540	\$ 94.794	\$ 284.382	\$ 289.461,00
Dipirona clorhidrato frasco x 50 ml al 50%:	2	\$ 73.660	\$ 147.320	\$ 71.120	\$ 142.240	\$ 144.780,00
Meloxicam 0,5% INY frasco x 10 ml:	4	\$ 36.105	\$ 144.420	\$ 34.860	\$ 139.440	\$ 141.930,00
Meloxicam 2% INY Frasco x 50 ml:	2	\$ 96.570	\$ 193.140	\$ 93.240	\$ 186.480	\$ 189.810,00
Amoxicilina inyectable al 15% frasco x 100 ml:	4	\$ 175.407	\$ 701.628	\$ 169.358	\$ 677.432	\$ 689.530,00
Zoletil 50 por 5 ml:	15	\$ 142.231	\$ 2.133.465	\$ 137.326	\$ 2.059.890	\$ 2.096.677,50
Lidocaína INY Frasco x 50 ml:	9	\$ 11.165	\$ 100.485	\$ 10.780	\$ 97.020	\$ 98.752,50
Lidocaína con epinefrina INY Frasco x 50 ml:	1	\$ 18.473	\$ 18.473	\$ 17.836	\$ 17.836	\$ 18.154,50
QUERCETOL INY X 10 ML al 12,5%:	2	\$ 25.433	\$ 50.866	\$ 24.556	\$ 49.112	\$ 49.989,00
Adrenalina 20 ML:	1	\$ 57.333	\$ 57.333	\$ 55.356	\$ 55.356	\$ 56.344,50
Jabón de Clorhexidina al 4% x Galón:	2	\$ 195.750	\$ 391.500	\$ 189.000	\$ 378.000	\$ 384.750,00
Alcohol al 70% x Galón:	2	\$ 50.750	\$ 101.500	\$ 49.000	\$ 98.000	\$ 99.750,00
Agua oxigenada presentación por galón:	2	\$ 55.100	\$ 110.200	\$ 53.200	\$ 106.400	\$ 108.300,00
Solución Antiséptica Gluconato De	1	\$ 195.750	\$ 195.750	\$ 189.000	\$ 189.000	\$ 192.375,00

Clorhexidina 2,3% Galón x 3785 ml						
Cuchillas DORCO de afeitar, - En acero inoxidable, - Doble hoja Caja x 5 hojas:	5	\$ 4.000	\$ 20.000	\$ 3.000	\$ 15.000	\$ 17.500,00
Rollo de tela para camilla de 75 cm x 100 mts:	2	\$ 13.050	\$ 26.100	\$ 12.600	\$ 25.200	\$ 25.650,00
Algodón torundas bolsa x 500 gr:	1	\$ 32.625	\$ 32.625	\$ 31.500	\$ 31.500	\$ 32.062,50
TOTAL			\$ 8.714.377		\$ 8.548.138	\$ 8.631.258

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 15 de diciembre de 2026.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	FECHA	VALOR
3500049026	31/072026	\$239.000.000
3500049027	31/07/2026	\$3.000.000
3500049028	31/07/2026	\$2.400.000

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que, luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

15. FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos con la recepción total de los productos.

El Departamento de Caldas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la secretaria Hacienda, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor

designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta”, de acuerdo con la Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si___, **No _x_** está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuáles.


PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretario de Medio Ambiente
Gobernación de Caldas

Proyectó: Juan Manuel Buitrago – Profesional Especializado, Secretaria de Medio Ambiente
Revisó: Juan Carlos Serrano – Profesional Especializado, Secretaria de Medio Ambiente
Ana Milena Ramirez Betancur – Abogada Especialista Contratista, Secretaría de Medio Ambiente 